



Real Audiencia de Lima

DEL CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QUATRO  
RENDA Y DOS.

asubedimento se heuaron. Y tubieron Los autos de Diferen-  
tes Denunciaciones que pendian Ante N.º. Consejo. Unas  
portales y quemas de quinos y Toturas de tierras hechas en  
su terreno; y otras de solo Toturas de tierras Valengas y Valdivas  
sin titulo ni merced de N.º. y en lo respectivo a las Denuncia-  
ciones de tales y quemas prohibidas por Ley publica Las Leyes  
de N.º. Reyno y ordenanzas de N.º. es Reservadas su Indulto al Rey  
N.º. S.º de que tiene N.º. experiencia en la cedula de 6 de Junio de  
1712 y aunque tambien en la cedula de dicho Indulto se haze ex-  
presion de los Autos de autos de tierras Valdivas confirmados este  
Principio y contrato Como por dicha cedula se confirma de ser N.º.  
Dueño de las tierras Valdivas de su termino parece queda en N.º. el  
Excmo. Gobierno y economia que en los dos tiempos atendida  
de hazer mercedes a sus Vecinos de tierras que no tengan monte  
alto para quitar la ocasion de tales y otros tubuchos y otros traba-  
les; y tambien en sitios prohibidos por las Leyes del Reyno y or-  
denanzas de N.º. Como son los cameros que deuen tener los Abu-  
bados de Ganados que lo son todas las fuentes las Veredas Abue-  
gos y Majadas de dichos Ganados; Lo que por Notoria mente suyo se  
confiesa en dicho Memorial, y aunque N.º. para hazer dichas mercedes  
y mercedes de tierras en los tiempos antecedentes atendida la pre-  
sion de Urgencias publicas y del N.º. Servicio sin que pueda no darse  
el que con Voluntariedad se aya Ossado por N.º. de las tierras de aben-  
gas y Valdivas en perjuicio de su publico Uso para lo de sus Vecinos  
que esto que con equivocacion han querido entender los Vecinos  
Contenidos en dicho pedimento o memorial queriendo previas a  
N.º. les haga merced de las tierras en que se auian Intro ducido  
con exeso y de lo que por error parece Confiesan en el Memorial  
por lo que se hazen dignos de que N.º. en quanto le sea facultativo

*[Handwritten signature]*

